ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

25 de marzo de 2021

Lugar de celebración

Virtual Telemática

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Carmen Ruiz Aguayo, funcionaria con habilitación de carácter nacional, secretaria-interventora, adscrita al Servicio de Contratación

SECRETARIO

D. Juan José Gómez Gracia, Técnico de Administración General, Adjunto a la Jefatura de Servicio de Contratación

VOCALES

D. Antonio Ávila Martín, Técnico de Administración General, Adjunto a la Jefatura del Servicio de Secretaría General.
Dña. Teresa Eugenia del Río Nieto, Técnica de Administración General, Jefa de sección de control interno del Servicio de Intervención
D. Juan J. Carandell Mifsut, Técnico de Administración General, Jefe del Servicio de Contratación
Dña. Eva María Martínez González, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación

Orden del día

1.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 311/20 - Contrato de servicios de una consultoría externa que se encargue de desarrollar el programa "E-scuela de Empresas" de la Diputación de Córdoba
2.- Propuesta adjudicación: 311/20 - Contrato de servicios de una consultoría externa que se encargue de desarrollar el programa "E-scuela de Empresas" de la Diputación de Córdoba

Se Expone

1.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 311/20 - Contrato de servicios de una consultoría externa que se encargue de desarrollar el programa "E-scuela de Empresas" de la Diputación de Córdoba

Se da cuenta del informe emitido por el Departamento de Empleo relativo a la clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación, a efectos de motivación de la adjudicación de referencia:

INFORME TÉCNICO VALORACIÓN

"***José Ignacio Jiménez Viedma, Jefe del Departamento de Empleo de la Diputación de Córdoba, Informa:***
Primero.- *Que el objeto del presente contrato de servicios es la contratación del servicio de consultoría para el desarrollo de acciones de entrenamiento y asesoramiento empresarial del programa de "e-escuela de empresas" en la provincia por la Diputación de Córdoba, .- EXPTE. Nº 311/2020.*

Segundo.- *Que las empresas que presentan oferta son:*
- BOTTOM CONSULTORES, S.L
- CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA.

Código seguro de verificación (CSV):
AEF6 120F C52C 5801 6FCF
AEF6120FC52C58016FCF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 19/4/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 19/4/2021
Firmado por Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 20/4/2021
....y 3 más
pie_firma_corto_dipu_01

Tercero.- *Que atendiendo a los criterios de adjudicación que rigen la contratación de empresas para el programa "e-scuela de empresas", las puntuaciones obtenidas son las siguientes:*

1- Criterios que dependen de un juicio de valor (máximo 40 puntos):

1. *Memoria (0 a 30 puntos).*
2. *Organización del equipo de trabajo y seguimiento y control de las actuaciones a realizar (0 a 10 puntos)*

	MEMORIA (MÁX. 30 PUNTOS)	ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR (MÁX. 10 PUNTOS)	**TOTAL CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR**
BOTTOM CONSULTORES, S.L.	27	9	**36**
CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA	29	10	**39**

2- Criterios cuantificables de forma automática (máximo 60 puntos)

- *Valoración económica (máximo 49 puntos)*
- *Propuestas de mejora (11 puntos)*

		PROPUESTAS DE MEJORA (MÁX. 11 PUNTOS)			**TOTAL CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**
	VALORACIÓN ECONÓMICA (MÁX 49 PUNTOS)	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	VISITAS A EMPRESAS	BOLSA DE EMPLEO	
BOTTOM CONSULTORES, S.L.	49	4	3	4	**60**
CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA	35	4	3	4	**46**

Cuarto.- *En base a lo establecido en la memoria justificativa el cálculo de las ofertas con valores anormales o desproporcionados es el siguiente:*

	BOTTOM CONSULTORES, S.L.	**CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA**
OFERTA ECONÓMICA	65.133,00	70.247,94
PRECIO LICITACIÓN	82.644,63	82.644,63
IMPORTE MEJORES OFERTAS	1.576,00	1.576,00
OFERTA ECONÓMICA / (PRECIO LICITACION + IMPORTE MEJORAS OFERTADAS)	0,77	0,83
PORCENTAJE BAJA GLOBAL	22,66	16,59
BAJA GLOBAL MEDIA	19,63	

No se considera baja anormal o desproporcionada la oferta económica presentada por la empresa BOTTOM CONSULTORES, S.L, ya que a pesar de ser superior a la baja global media, no cumple con lo establecido para el caso de haber una baja anormal o desproporcionada cuando concurran dos licitadores que establece que se considera anormal o desproporcionada la oferta cuyo porcentaje de baja global sea superior en más de 10 unidades porcentuales al porcentaje de baja global del otro licitador.

Quinto.- *La oferta económicamente más ventajosa para la la Diputación de Córdoba, con mayor puntuación para este contrato, de acuerdo con el orden de clasificación de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores seleccionados, es la siguiente:*

Código seguro de verificación (CSV):
AEF6 120F C52C 5801 6FCF
AEF6120FC52C58016FCF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 19/4/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 19/4/2021
Firmado por Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 20/4/2021
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

	TOTAL CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR	TOTAL CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	**TOTAL**
BOTTOM CONSULTORES, S.L.	**36**	**60**	**96**
CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA	**39**	**46**	**85**

". Los miembros de Mesa aceptan el informe y hacen suyas las valoraciones de los criterios evaluables automáticamente contenidas en él.

2.- Propuesta adjudicación: 311/20 - Contrato de servicios de una consultoría externa que se encargue de desarrollar el programa "E-scuela de Empresas" de la Diputación de Córdoba

A la vista del informe técnico analizado en el anterior acto, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP, eleva al Presidente de la Diputación de Córdoba, como órgano competente, la siguiente propuesta:

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas.

EMPRESA	**PUNTOS**
BOTTOM CONSULTORES, S.L.	**96,00**
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA	85,00

Segundo.- Requerir al licitador **BOTTOM CONSULTORES, S.L.** cuya oferta es la mejor para los intereses provinciales y que no está declarada desproporcionada o anormal, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación administrativa general para la contratación del presente expediente, tal como se indica en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la justificativa del alta en el IAE (si no se hubiesen presentado en el sobre A de la documentación administrativa), así como la justificativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, de haber constituido la garantía definitiva que, en este caso, sería de **3.256,65 €**. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a proponer al siguiente licitador que haya obtenido la siguiente mayor puntuación.

Tercero.- Toma la palabra el titular de la vocalía 3ª, Jefe del Servicio de contratación, para poner de manifiesto que ha llegado a su conocimiento una posible causa de abstención no declarada sobre el funcionario autor del informe de valoración de los criterios evaluables mediante un juicio de valor, ya que éste mantiene una relación conyugal o de análoga afectividad con una persona que, se sospecha, es empleada por el licitador CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA. No obstante, se desconoce a priori su efectiva existencia y verdadero alcance, puesto que no tiene todos los elementos de juicio necesarios para evaluar tal circunstancia.

Tras un debate interno por parte de los miembros de la mesa de contratación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículos 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 183.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; 55.5 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; 38 del vigente acuerdo del personal funcionario de la Diputación provincial de Córdoba; y, finalmente, el

Código seguro de verificación (CSV):
AEF6 120F C52C 5801 6FCF
AEF6120FC52C58016FCF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 19/4/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 19/4/2021
Firmado por Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 20/4/2021
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

artículo 7.1 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, acuerdan poner en conocimiento del Servicio de Recursos Humanos, por conducto de esta Secretaría, las anteriores circunstancias, puesto que la mesa carece de lo elementos de juicio necesarios para apreciar finalmente si se produce o no una causa de abstención y, a mayor abundamiento, tampoco resulta competente para ello.

Sin perjuicio lo anterior, los miembros de la mesa de contratación toman en consideración que se podría haber incurrido, además, en un conflicto de intereses previsto en el artículo 64 de la LCSP. No obstante, y aun cuando esta circunstancia debe ponerse en inmediato conocimiento del órgano de contratación, entienden que resulta viable continuar con la tramitación del expediente de contratación, toda vez que el licitador potencialmente beneficiado por ese posible conflicto de interés no resulta adjudicatario y no hay otro interesado en el procedimiento que no sea el propuesto adjudicatario, BOTTOM CONSULTORES, S.L. Por ello, acuerdan por unanimidad dar a conocer al órgano de contratación la anterior circunstancia y continuar con el procedimiento.

No habiendo más asuntos que tratar, yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta y de todos los vocales presentes.

Código seguro de verificación (CSV):
AEF6 120F C52C 5801 6FCF
AEF6120FC52C58016FCF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 19/4/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 19/4/2021
Firmado por Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 20/4/2021
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01